

Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Referencia: Transferencia participaciones ALFRULA CIA. LTDA.
Expediente No. 170130

Yo, Sebastián Alejandro Chiriboga Chiriboga, en mi calidad de Gerente General y representante legal de ALFRULA CIA. LTDA., a usted comedidamente digo:

Alonso Fernando	CEDEnte	Sebastián Alejandro Chiriboga	No. de PARTICIPACIONES	VALOR DE PARTICIPACION CADA	USD 1
Espinoza Vargas		Chiriboga Chiriboga	150		

Atentamente,

Sebastián Alejandro Chiriboga Chiriboga
GERENTE GENERAL
CIA. LTDA.

Sebastián Alejandro Chirib

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



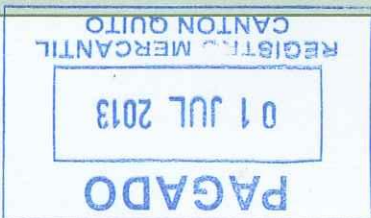
frase super
C-2013-242.

26415



Dr. Remigio Poveda Vargas

26415



Copia: PRIMERA

De:

Otorgado por: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA ALFRULA CIA. LTDA. QUE OTORGA: SEÑOR ALONSO FERNANDO ESPINOZA VARGAS A FAVOR: SEÑOR SEBASTIÁN ALEJANDRO CHIRIBOGA CHIRIBOGA

Parroquia: 25 DE JUNIO DEL 2013

Cuánta: \$ 150.00

25 DE JUNIO DEL 2013

Quito D.M., a



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ALFRULA CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

SEÑOR ALONSO FERNANDO ESPINOZA VARGAS

A FAVOR:

SEÑOR SEBASTIÁN ALEJANDRO CHIRIBOGA CHIRIBOGA

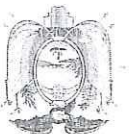
CUANTIA: \$ 150
(DI 3 COPIAS)
S.S.A.
FACTURA #

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL
TRECE, ANTE MI DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO
SEPTIMO DEL CANTON QUITO, por una parte y en calidad de cedente,
el señor Alonso Fernando Espinoza Vargas, mayor de edad, de
estado civil soltero, de ocupación empleado privado, por sus

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaria 17



8

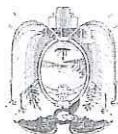
propios derechos; y, el señor Sebastián Alejandro Chiriboga Chiriboga, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empelado privado, por sus propios derechos, y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocerles por sus documentos de indentificación doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALFRULA CIA. LTDA., del siguiente tenor: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por una parte y en calidad de Cedente, el señor Alonso Fernando Espinoza Vargas, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empelado privado, por sus propios derechos; y, el señor Sebastián Alejandro Chiriboga Chiriboga, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empelado privado, por sus propios derechos, ambos de nacionalidad ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito, SEGUNDA ANTECEDENTES: ALFRULA CIA. LTDA., Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda, el 26 de febrero del dos mil trece, se constituyó con un capital social de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, tal Compañía fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de abril del 2013. TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Existe autorización del capital social para efectuar estas transferencias, como consta del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 25 de Junio del 2013, que se agrega como documento habilitante. CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes el señor Alonso Fernando Espinoza Vargas, cede la totalidad de sus participaciones esto es ciento cincuenta (150) participaciones, actual y perpetuamente a favor del señor Sebastián Alejandro Chiriboga Chiriboga. QUINTA: PRECIO.- Se ha pactado el precio de UN DOLAR (\$1), por cada una de las participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento público, por lo tanto el valor total es de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD150,00), que el cesionario lo paga en su totalidad. Cantidad que el cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción, además declara que el precio fijado para esta transferencia es equitativo en consideración al valor real que tienen las indicadas participaciones y expresamente renuncian en el futuro a reclamación alguna por este motivo. SEXTA: ACEPTACION: EL cedente y la cesionaria aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus intereses. SEPTIMA: El señor Notario y el señor Registrador Mercantil se servirán sentar las razones que dispone la Ley de Compañías, OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. FIRMADA Y SUSCRITA POR EL Dr. Janan Medina Muñoz, con matrícula profesional tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de

Notaria 47



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



8



NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POMA VARGAS

[Handwritten signature of Dr. Remigio Poma Vargas]

SEÑOR SEBASTIAN ALEJANDRO CHIRIBOGA CHIRIBOGA

171170237-3



[Handwritten signature of Señor Sebastian Alejandro Chiriboga Chiriboga]

SEÑOR ALONSO FERNANDO ESPINOZA VARGAS

091459139-1



[Handwritten signature of Señor Alonso Fernando Espinoza Vargas]

EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA.-

Abogados de Pichincha. LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA SU OTORGAMIENTO SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- Y LEÍDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE, POR MI EL NOTARIO A LOS SEÑORES COMPARECIENTES, QUIENES SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE, ADJUNTANDO LA PRESENTE ESCRITURA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010-0108
1711702371

CECULA
CHIRIBOGA SEBASTIAN ALEJANDRO
CHIRIBOGA SEBASTIAN ALEJANDRO

PICHINCHA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
CUMBAVA
PARROQUIA

ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010-0108
1711702371

CECULA
CHIRIBOGA SEBASTIAN ALEJANDRO
CHIRIBOGA SEBASTIAN ALEJANDRO

PICHINCHA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
CUMBAVA
PARROQUIA

ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010-0108
1711702371

CECULA
CHIRIBOGA SEBASTIAN ALEJANDRO
CHIRIBOGA SEBASTIAN ALEJANDRO

PICHINCHA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
CUMBAVA
PARROQUIA

ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA ALFRULA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de junio del año dos mil trece, a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en las calles Alemania E5-125 y Av. Amazonas, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía, siendo ellos: Gonzalo Francisco Salgado Maldonado propietario de 150 participaciones; señor Sebastián Alejandro Chiriboga propietario de 150 participaciones; y, señor Alonso Fernando Espinoza Vargas propietario de 150 participaciones; cada participación tiene un valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238, de la Ley de Compañías vigente, los socios se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Preside la Junta el Presidente de la Compañía señor Gonzalo Francisco Salgado Maldonado y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señor Sebastián Alejandro Chiriboga Chiriboga.

Por lo tanto se aprueba por unanimidad tratar el siguiente punto único del orden del día.

PUNTO UNICO.- Conocer y autorizar las transferencias de participaciones.

Hace uso de la palabra el señor Alonso Fernando Espinoza Vargas, quien manifiesta que es su libre deseo, el ceder y transferir la totalidad de las participaciones en esta compañía que son 150, a favor de Sebastián Alejandro Chiriboga Chiriboga; por lo que al amparo de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone en consideración de los socios este hecho, los socios por unanimidad autorizan tal transferencia, para lo cual se deberá celebrar la respectiva escritura pública, además expresamente se deja constancia que los demás socios renuncian a ejercer el derecho de preferencia que sobre la adquisición de aquellas participaciones hubieren tenido.

Por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía quedará así:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Sr. Sebastián Alejandro Chiriboga Chiriboga	U.S. 300	300
Sr. Gonzalo Francisco Salgado Maldonado	U.S. 150	150
TOTAL	U.S. 450	450.00

Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta.

Luego de lo cual leída que fue esta acta, es aprobada por unanimidad y para constancia firman los socios presentes.

Se clausura la sesión siendo las 10:45 horas.

Sr. Gonzalo Francisco Salgado Maldonado
PRESIDENTE - SOCIO

Sr. Sebastián Alejandro Chiriboga Chiriboga
SECRETARIO - SOCIO

Sr. Alonso Fernando Espinoza Vargas
SOCIO



CERTIFICADO

Quito, 30 de Mayo del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha ha del Consejo Nacional Electoral, extien-
de el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Abonso Fernando Espinoza Vargas
portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0914591591
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

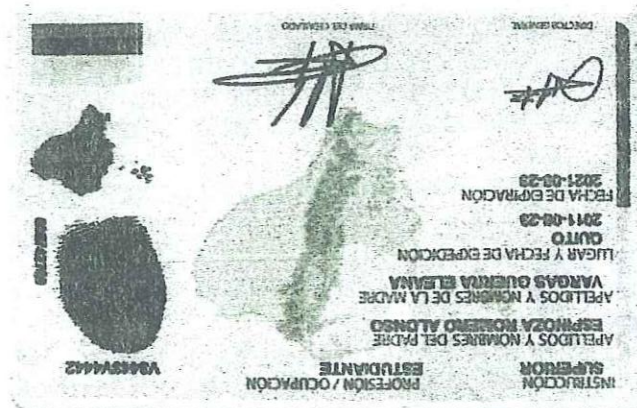
Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 084308



ZON: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-

DR. REMIGIO POUEBA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Remigio Poueba

Shyns V Suecia Esq

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyns V Suecia Esq

Dr. Remigio Poueba



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha como nota al margen en la

escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

DENOMINADA ALERULA CIA. LTDA., otorgada, en esta

Notaria, el veintiséis de febrero del dos mil trece, de

su escritura pública de: TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por:

SR. ALONSO FERNANDO ESPINOZA VARGAS, a favor de: SR.

SEBASTIAN ALEJANDRO CHIRIBOGA, celebrada en

esta Notaria, el veintidós de junio del dos mil

trece, - Quito a, veintidós de junio del dos mil trece,



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS



NOTARIA DÉCIMO-SEPTIMA
Shyrie y Quevedo Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 26415

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	22693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	365
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1711702371	CHIRIBOGA CHIRIBOGA SEBASTIAN ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Soltero
0914591391	ESPINOZA VARGAS ALONSO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/06/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFRULA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanta	150,00
Capital	450,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 150 PARTICIPACIONES DE USD \$ 1 DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1374 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE ABRIL DE 2013, TOMO
144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 2 DIA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

